



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: martes, 23 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL AYTO .DE ALMOGUERA DE
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE LA PISCINA

1970

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almoduera sobre modificación de la Ordenanza fiscal sobre PISCINA , INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ Eliminar del texto de la ordenanza “casas de baño y especificar la piscina de verano de la piscina cubierta.

La tasa por utilización de las instalaciones, será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

- PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

MATRIMONIO CON HIJOS (hasta 16 años) 120 €

UN ADULTO CON HIJOS (hasta 16 años) 100 €



ADULTO 60 €

INFANTIL (hasta 16 años) 40 €

- BONOS DE 20 BAÑOS

ADULTOS 50 €

INFANTIL Y JUBILADO 30 €

- ENTRADAS DIARIAS:

ADULTOS 4 €

INFANTILES Y JUBILADO 2,50 €

* LOS PENSIONISTAS QUE NO SUPEREN 850 € MENSUALES Y SOLO DISPONGAN DE ESTE ÚNICO INGRESO EN SU UNIDAD FAMILIAR SERÁ GRATUITO.

* LAS PERSONAS CON MINUSVALÍA QUE DISPONGAN DE INGRESOS, TODOS LOS BONOS SERÁN AL 50% DE DESCUENTO Y LOS QUE NO TENGAN SERÁ GRATUITO.

* LAS UNIDADES FAMILIARES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO PODRÁN ACCEDER GRATIS A LA PISCINA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2 MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR, HASTA 750 € DE INGRESOS MENSUALES.

3 MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR, HASTA 800 € DE INGRESOS MENSUALES

4 MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR, HASTA 850 € DE INGRESOS MENSUALES

5 O + MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR, HASTA 900 € DE INGRESOS MENSUALES.

PARA CUALQUIERA DE ESTOS CASOS, SE DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Los que acrediten estar residiendo de manera efectiva en el municipio de Almoduena mediante la presentación del volante de empadronamiento dispondrán de una bonificación del sesenta por ciento sobre el importe de las tasas aprobadas que será abonado previa solicitud del interesado en el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.



En Almoguera a 18 de julio de 2019. Fdo El Alcalde : Don Luis Padrino Martínez